

Nuestro papel como agentes de migración ante la trata y la explotación sexual comercial de personas menores de edad



Comisión Centroamericana de Directores de Migración (OCAM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Oficina Internacional del Trabajo,
Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT/IPEC)



Nuestro papel como agentes de migración ante la trata y la explotación sexual comercial

“Sin perjuicio de los compromisos internacionales relativos a la libre circulación de personas, los Estados Parte reforzarán, en la medida de lo posible, los controles fronterizos que sean necesarios para prevenir y detectar la trata de personas”.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Artículo 11, inciso 1.

En este folleto le informaremos acerca de algunos indicadores de una posible situación de trata

y en caso de detectarla, qué puede hacer Usted al respecto.

Situaciones a las que tenemos que prestarles atención

Los ejemplos que se describen a continuación, son indicadores de una posible situación de tráfico, trata o explotación sexual comercial. Es por esto, que si usted observa o detecta una o varias de las siguientes situaciones, debe indagar lo que está ocurriendo:

- ◆ El niño, niña o adolescente viaja con una persona con quien no tiene ningún vínculo familiar o parentesco.
- ◆ Se presentan documentos falsos de la persona menor de edad o de quien le acompaña.
- ◆ El niño, niña o adolescente se muestra temeroso(a), angustiado(a) o desorientado(a), en compañía de una persona que es

indiferente a lo que le ocurre.

- ◆ La persona que intenta cruzar la frontera aparece en un registro o sistema de información de la INTERPOL, como una persona buscada por proxenetismo, tráfico, trata o abuso sexual.
- ◆ Al realizar la revisión de un medio de transporte, se da cuenta que los documentos que se presentaron en la oficina de Migración, no corresponden a las personas menores de edad que están siendo transportadas.
- ◆ En un camión, autobús, automóvil o cualquier otro medio de transporte, se mantiene oculta a una persona menor de edad, para que ésta cruce ilegalmente la frontera.



- ◆ Al hacer la revisión del equipaje, se decomisa material que contiene

pornografía infantil o adolescente (revistas, videos, entre otros).

Detección de una situación de trata de personas

Al detectar una o varias de las situaciones anteriores y haya una persona menor de edad involucrada, se recomienda hacerle una pequeña entrevista al niño, niña o adolescente y a la persona que le acompaña.

Si se detecta un caso de posesión de pornografía infantil o adolescente o se detecta una persona que está siendo buscada por la INTERPOL, inmediatamente se podrá proceder a interponer la denuncia al respecto ante las autoridades del Ministerio Público de forma que inicien el proceso de investigación.

Entrevista con la persona menor de edad:

- ◆ Se le debe entrevistar sin que esté presente la persona que le acompaña.
- ◆ Buscar una oficina o sala con cierta privacidad, donde se pueda sentir cómodo(a) para hablar.
- ◆ Preséntese usted como un agente de migración, encargado de proteger a los niños, niñas y adolescentes que cruzan la frontera.
- ◆ Aclárele que no debe atemorizarse, que a usted le preocupa su seguridad y para esto le hará algunas preguntas.

- ◆ Indague ¿dónde vive?, ¿con quién vive?, ¿dónde están su papá y su mamá?, ¿quién es la persona que le acompaña?, ¿dónde la conoció?, ¿hacia dónde se dirigen? y ¿qué motivos o razones tienen para trasladarse a ese lugar?. Mencione su nombre y averigüe si responde naturalmente al nombre del documento de identificación. De acuerdo a las respuestas, piense en alguna otra pregunta personal (que si tiene mascotas o si estudia por ejemplo) que le sirvan a Usted como información que pueda corroborar luego con la persona que hace el traslado.
- ◆ Evite regañar, reclamar o culpar al niño, niña o adolescente y recuerde que en caso de detectarse una situación de trata o explotación sexual comercial, él o ella está siendo la víctima y no es culpable de lo que le sucede.
- ◆ Agradézcale su colaboración al brindarle la información.

Entrevista con la persona que acompaña o traslada al niño, niña o adolescente:

- ◆ Indague ¿quién es?, ¿a qué se dedica?, ¿dónde vive?, ¿dónde conoció al niño, niña o adolescente?, ¿qué información puede dar sobre él o ella?,



¿cuál es su relación?, ¿por qué le acompaña?, ¿dónde están el padre y la madre?, ¿hacia dónde se dirigen?, ¿qué motivos o razones tienen para trasladarse a ese lugar?, o realice cualquier otra pregunta que considere necesaria, además de tratar de corroborar la información personal que le ha dado la persona menor de edad.

- ◆ Si al conversar con la persona, usted duda de la veracidad de la información que le dio, solicite

algunos documentos o información adicional (números de teléfono, personas a las que pueda contactar, entre otros) que le sirvan como pruebas de lo que dijo.

Una vez que usted haya conversado con ambos, podrá comparar la información que le brindaron y determinar si coinciden o se contradicen en algunos aspectos, así como la actitud que tuvieron al ser entrevistados.

¿Qué hacer en caso de detectar una situación de trata o explotación sexual comercial?

- ◆ Informe la situación encontrada a su jefe(a) inmediato, para que puedan determinar qué intervención se va a realizar.
- ◆ Comuníquese inmediatamente con la institución encargada de la protección de la niñez y la adolescencia de su país.
- ◆ Garantice la seguridad y protección del niño, niña o adolescente hasta que la institución de niñez y adolescencia asuma la protección y cuidado de la persona menor de edad.
- ◆ Escuche la opinión de la víctima y manténgala informada acerca de los procedimientos que se van a realizar para su protección.
- ◆ Tome en cuenta que una persona menor de edad nunca deberá ser deportada sin que usted tenga la seguridad que le recibirá un familiar confiable o una institución de protección le dará seguimiento al caso.
- ◆ Denuncie penalmente la situación en la fiscalía o el juzgado que corresponda.
- ◆ Si en un registro o sistema de información, la persona adulta aparece buscada por proxenetismo, tráfico, trata o abuso sexual en otro país, comuníquese inmediatamente con INTERPOL.

En muchos casos a Usted le pueden ofrecer dinero o algún otro beneficio para que no denuncie y permita ciertas situaciones ilegales. Un consejo: no las acepte, porque estaría siendo cómplice de un delito y usted también se verá en un problema con la justicia.



Algunas otras medidas que pueden tomar las oficinas de control migratorio

- ◆ Establecer registros o sistemas de información para detectar y evitar la entrada o salida del país de personas intermediarias, proxenetas, explotadores, tratantes y traficantes. A la vez, compartir estos registros con otros países.
- ◆ Elaborar registros de niños, niñas y adolescentes perdidos para posibilitar que sean encontrados si cruzan la frontera y compartir estos registros con otros países.
- ◆ Colocar afiches o materiales de información (advertencia) dirigidos a posibles explotadores y público en general.
- ◆ Incluir en las boletas de migración que las personas deben completar, algunos mensajes en los que se advierta a posibles turistas sexuales que serán sancionados si utilizan a personas menores de edad en actividades sexuales comerciales.
- ◆ Definir y acordar como oficina algunos procedimientos a seguir en caso de detectar una situación de trata, tráfico o explotación sexual comercial.
- ◆ Si se encuentra que un funcionario(a) público está siendo cómplice de alguno de estos delitos, se le deberá denunciar para que sea investigado y puedan ser impuestas las sanciones más estrictas.
- ◆ Establecer protocolos compatibles en las oficinas de migración de los países para el tratamiento de las víctimas de trata.

Todas las personas podemos hacer algo por erradicar la trata y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

***Detengamos la explotación
de sus sueños e ilusiones...***





EL TRASLADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON FINES DE EXPLOTACIÓN ES UN DELITO



Oficina
Internacional
del Trabajo

**Proyecto: "Contribución a la prevención y eliminación
de la explotación sexual comercial de personas menores de edad
en Centroamérica, Panamá y República Dominicana"**



IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones